



Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00165-00
COMISORIO No: 0321 - 154
PROCEDENCIA: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE: COLOMBI S.A.S.
DEMANDADO: ALBERTO JOSÉ SÁNCHEZ

AUXÍLIESE al **JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA** en la realización de la diligencia para las cual se comisionó a este Despacho Judicial. En consecuencia, se

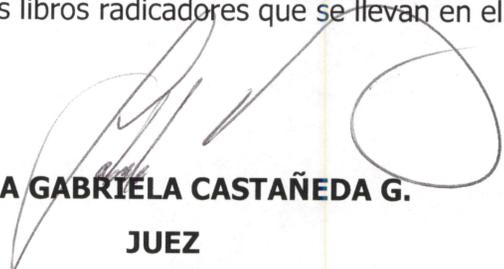
DISPONE:

1.- SEÑÁLESE la Hora de las nueve de la mañana (9 a. m.) del día trece (13) de octubre del corriente año, para que tenga lugar la **diligencia de SECUESTRO**, de la cuota parte que es dueño el demandado sobre el **predio "SAN JOSÉ"** ubicado en la vereda Novillero de esta Jurisdicción.

2.- NOMBRASE COMO SECUESTRE para que intervenga en dicha diligencia, al auxiliar de la Justicia inscrito para Bogotá y Cundinamarca **ALC CONSULTORES S.A.S. (alcjuridica@gmail.com)** ya que este juzgado no cuenta con secuestres activos (art.45-5 DEL CGP.) Comuníquese su designación por el medio más expedito posible.

3.- Una vez practicada la diligencia correspondiente, por Secretaría remítase el despacho comisorio virtualmente al Juzgado de Origen dejando las constancias pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado...

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 094 de fecha
SEPTIEMBRE 16 DE 2.021


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO